

SEXTA REUNION DE LA COMISION DE VECINDAD E INTEGRACION COLOMBO-PERUANA

COMITE TECNICO BINACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ACTA FINAL

Los días 4 y 5 de mayo del año 2000, se realizó la Reunión del Comité Técnico de Infraestructura, Transporte y Comunicaciones, la cual fue presidida por el doctor Sergio Camargo Moros, Director General de Soberanía Territorial del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. La delegación Peruana estuvo encabezada por el Ministro Consejero de la Embajada del Perú, Dr. Alberto Massa Murazzi. La lista de participantes en el evento se incluye en el Anexo 1 de la presente Acta. Igualmente, la agenda desarrollada durante la reunión se adjunta como Anexo 2 de este documento.

1. TRANSPORTES

1.1 - Posibilidad de realizar un estudio para ampliar el convenio suscrito en 1991 entre Perú y Colombia sobre rutas y frecuencias en el transporte de pasajeros por carreteras.

Las partes convinieron en que por el momento no se hace necesario una modificación del convenio, en vista de que actualmente se viene registrando una menor demanda en el servicio autorizado. Existe un solo operador y no se ha recibido petición de otras empresas para prestar este servicio.

1.2 - Propuesta para que autoridades binacionales de transporte realicen un viaje inopinado entre las ciudades de Bogotá y Lima para conocer en forma práctica la problemática del transporte terrestre entre el Perú y Colombia.

La parte peruana informó la existencia de dificultades en la mencionada ruta, relativas principalmente a controles adicionales a los normales para el ingreso de los vehículos y pasajeros al territorio colombiano. También manifestó la necesidad de que se aplique lo previsto en los artículos 131, 139 y 143 de la Decisión 398 de la Comunidad Andina.

El Comité Técnico encontró útil y conveniente realizar, a la brevedad posible, el viaje propuesto entre Lima y Bogotá y acordó conformar un grupo con funcionarios del

Ministerio de Transporte, de la Aduana y de las autoridades de migración de ambos países, para que junto con la Empresa "Expreso Internacional Ormeño" realice el viaje proyectado, en aras de conocer sobre los problemas que se presentan y las alternativas de solución.

Los detalles de organización y logística del mencionado viaje, se acordarán por la vía diplomática.

1.3 – Resolver las dificultades de orden administrativo que impiden a la empresa internacional "Ormeño" tener una oficina propia en el terminal terrestre de Santafé de Bogotá.

La parte peruana explicó que de conformidad con el artículo 33 de la Decisión 398 de la Comunidad Andina, el transportista autorizado a cubrir rutas internacionales de pasajeros por carretera debe contar permanentemente, en las ciudades de origen, itinerario y destino, de las rutas asignadas, con instalaciones públicas o privadas para la atención de los pasajeros y recepción de los vehículos habilitados. Agregó que para cumplir esta obligación, a la empresa "Ormeño S.A." se le debe permitir hacer uso de las instalaciones del terminal terrestre de Bogotá, de manera autónoma y directa, en procura de lo cual, desde el año 1997, viene adelantando las gestiones pertinentes sin haber obtenido aún una respuesta favorable, lo que la ha obligado a utilizar las instalaciones de otra compañía mediante el sistema de comisión.

La representante del Ministerio de Transporte de Colombia tomó nota del mencionado planteamiento y manifestó la necesidad de encontrarle una pronta solución, en el marco de lo contemplado en las disposiciones de la Comunidad Andina. Sobre el particular ofreció la interposición de los buenos oficios de las autoridades de transporte de Colombia, ante la entidad privada que administra el terminal terrestre de Bogotá, para facilitar la superación de este problema, con la celeridad del caso. La respuesta será comunicada a la parte peruana mediante la vía diplomática.

1.4 – Mejores prácticas en los sectores de transporte y comunicaciones. Régimen legal sobre el "peaje-seguro" en carretera.

La parte peruana manifestó interés por intercambiar información en aquellos temas en los cuales cada país ha demostrado tener un mayor desarrollo (mejores prácticas). En tal sentido, se encontró de utilidad conocer la experiencia colombiana en varios temas de transporte, en especial lo tocante a concesiones viales y al sistema de "peaje-seguro" vigente en Colombia.

La Delegación colombiana informó que proporcionará, con sumo agrado, las disposiciones vigentes sobre esa materia.

Por su parte la representante de la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional expresó que podría elaborarse una actividad de cooperación horizontal sobre el asunto entre el Instituto Nacional de Vías- INVIAS y el Ministerio de Transportes del Perú, para lo cual

es necesario que la parte peruana interesada en este proyecto haga la solicitud formal de cooperación técnica ante la Secretaría Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional, SECTI, para su posterior canalización dentro del mecanismo bilateral de cooperación científica y técnica.

1.5 – Posibilidades de interconexión vial por carretera

Con relación a la interconexión vial directa Colombia-Perú, la parte peruana expresó que su Gobierno está gestionando un estudio de prefactibilidad, impacto ambiental y comunidades nativas del área de influencia de la vía Sarameriza-Gueppi. Este estudio se está tramitando a través del Banco Interamericano de Desarrollo –BID para lograr una cooperación financiera no reembolsable de la Unión Europea. Con los resultados de dicho estudio, se espera conocer mejor el entorno amazónico para encontrar posibilidades reales de interconexión vial. El Comité reunido acogió con beneplácito la información que en este sentido hizo la delegación peruana.

2.- CONVENIO SOBRE TRÁNSITO DE PERSONAS, VEHÍCULOS, EMBARCACIONES FLUVIALES, MARÍTIMAS Y AERONAVES.

El Comité Técnico hizo notar que la parte colombiana presentó un proyecto del referido Convenio desde el año 1994 sin que hasta el momento se haya logrado avanzar sobre el tema. Por lo anterior, las partes convinieron intercambiar el Convenio marco Colombo-Ecuatoriano sobre tránsito de Personas, Vehículos, Embarcaciones fluviales y marítimas y aeronaves y el Proyecto de Convenio que sobre el mismo tema viene negociándose entre Perú y Bolivia, para que puedan servir como documentos de trabajo.

Sobre dicha base y de las experiencias mutuas, podrían efectuarse las modificaciones pertinentes o proponer un nuevo proyecto de Convenio que se ajuste a la normatividad vigente. El Comité recomienda adelantar lo pertinente para que en el menor tiempo posible el citado Convenio se convierta en realidad.

3.- TRANSPORTE FLUVIAL

La parte colombiana manifestó que iba a verificar que se hubiera entregado a la parte peruana sus dispositivos legales sobre navegación fluvial que se mencionaron durante la reunión del Sub-Comité de Transportes y Comunicaciones del Comité Técnico de Desarrollo e Integración Fronteriza, llevado a cabo en la ciudad de Leticia, los días 11 y 12 de enero último.

Igualmente, solicitó a la delegación del Perú el envío al Ministerio de Transporte – Dirección General de Transporte Fluvial – de la normatividad que en materia de navegación fluvial haya expedido la contraparte peruana; luego de lo cual se podría posibilitar la homologación de la legislación en esta materia.

4.- TRANSPORTE AEREO

Se trataron los siguientes dos puntos previstos en la agenda:

4.1- Derechos aerocomerciales:

La delegación peruana precisó que las relaciones aerocomerciales entre el Perú y Colombia se encuentran definidas por las decisiones andinas 297, 320, 360 y 361, las mismas que establecen la concesión recíproca de derechos de quinta libertad del aire sólo dentro de la subregión andina. Al respecto, el Art. 11 de la Decisión 297 estableció la necesidad de que la concesión de derechos de quinta libertad del aire entre países de la subregión y terceros países, debía ser materia de acuerdos especiales sean bilaterales o multilaterales, que en el caso de Perú y Colombia no existen. En este sentido, de acuerdo a la definición de Quinta Libertad del Aire establecida en el Decisión Andina 297, que sólo se refiere a las operaciones de "un país distinto a la nacionalidad del transportista a otro país (fuera de la subregión andina) también distinto a la nacionalidad del transportista", las operaciones que vienen realizando algunas empresas colombianas de servicio combinado, utilizando derechos de quinta libertad fuera de la subregión andina, no se encuentran acordados en ningún instrumento bilateral o multilateral, por lo cual señala que la Autoridad Aeronáutica Civil peruana esta evaluando esta situación de acuerdo las disposiciones establecidas en el Perú.

Por su parte, la delegación colombiana manifestó que no comparte la interpretación expresada por Perú respecto a las quintas libertades, ya que en su entendimiento, basado tanto en las Decisiones Andinas como en los instrumentos internacionales que definen los derechos de tráfico aéreo, resulta claro que cuando el tráfico se transporta desde y/o hacia el país de nacionalidad del transportista, no se ejercen derechos de quinta libertad. Además, es una práctica usual en el transporte aéreo internacional la existencia de vuelos en conexión desde el territorio del país cuya nacionalidad posee el transportista. Históricamente, las aerolíneas peruanas transportaron tráfico originado en Colombia, llevado al Perú y desde allí a terceros países y a la luz de la interpretación colombiana, acorde con los convenios internacionales, este tráfico no puede considerarse de quinta libertad. De todas maneras, la delegación de Colombia recuerda que hasta la fecha los dos países no han aplicado el artículo 11 de la Decisión 297 y considera importante conocer el interés de Perú en este punto. Respecto a la diferencia de interpretación, también recuerda que existen mecanismos para tratarla en el marco de las normas andinas. Finalmente, considera conveniente seguir tratando este tema en el marco de una reunión bilateral de autoridades aeronáuticas.

4.2 - Con respecto a las regulaciones restrictivas - Ruido, a propósito de la operación de la aerolínea peruana Aerocontinente.

En relación a este punto el representante peruano señaló que si bien las regulaciones restrictivas sobre la emisión de ruido establecidas por Colombia desde 1995 (regulaciones de la aeronáutica y civil y de medio ambiente), constituían asuntos de necesaria

reglamentación para las operaciones aéreas, las mismas también constituían serias restricciones a la competitividad de las empresas aéreas, al prolongarse hasta el año 2003 la existencia de dos regímenes diferenciados, uno que continúa operando con aeronaves de capítulo 2, y otro con, las nuevas empresas que necesariamente tienen que iniciar operaciones con aeronaves de capítulo 3, lo cual evidentemente generaba diferencias sustanciales en los costos de operación, situación en la que se encontraba la empresa peruana Aerocontinente. En este sentido, solicitó a la delegación colombiana se sirva informar la situación de la solicitud de permiso de operación de la empresa peruana Aerocontinente.

En respuesta a la inquietud de la delegación peruana sobre la solicitud de permiso de operación para la empresa Aerocontinente, la autoridad colombiana manifestó haber enviado ya respuesta tanto al Director de Aeronáutica de Perú como a la propia aerolínea, informándoles que es viable la operación propuesta a realizarse con aeronaves provistas con silenciadores en vista de que cumplen los niveles de ruido del capítulo 3. Lo anterior, de conformidad con el concepto técnico emitido por el área de control y seguridad aérea colombiana. Respecto a los mayores costos de operación planteados por el Perú, Colombia recuerda que el propósito de la norma es inducir la modernización de la flota aérea, lo cual también implica costos sustancialmente mayores.

De igual manera, la delegación colombiana reiteró su disposición a otorgarle a la aerolínea peruana un permiso provisional, inmediatamente se cumpla con los requerimientos técnicos señalados por el área de control y seguridad, además del cumplimiento de los requisitos mínimos previstos en los reglamentos colombianos (Resolución 8014 de 1992). A este respecto, precisó que para el caso de las constancias o certificados de ausencia de vinculación con subversión y tráfico ilícito de estupefacientes, conforme a la referida Resolución 8014 de 1992, para otorgar el permiso provisional sólo se requiere copia de la solicitud de Aerocontinente de dichas constancias o certificados a las entidades pertinentes.

4.3 - Otros asuntos

Con respecto a la realización de una próxima reunión de consulta entre Autoridades Aeronáuticas, ambas delegaciones coincidieron en la conveniencia de establecer una fecha durante el mes de junio, con ocasión de la próxima reunión del Comité Ejecutivo de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil en Quito, Ecuador que tendrá lugar el 10 y 11 de mayo, de acuerdo a la disponibilidad de ambas Autoridades Aeronáuticas sobre la base de la propuesta que Colombia ha remitido a través de los conductos diplomáticos correspondientes, donde expresaba su disposición a realizar dicha Reunión de Consulta, a fin de considerar los aspectos relacionados a los derechos aerocomerciales dada la complejidad y especialidad del tema.

5.- COMUNICACIONES

5.1 - Coordinación de la utilización del espectro radioeléctrico (telecomunicaciones, radio y televisión) en zona de frontera.

Las Partes acordaron la creación de un Grupo de Trabajo conformado por las instancias técnicas correspondientes; que se encargue de la coordinación pertinente para la mejor utilización del espectro electromagnético en las zonas de frontera.

Con relación al tema de la televisión, la parte peruana manifestó que en la prestación de servicios de radiodifusión de televisión en la zona de frontera, no se ha registrado interferencia alguna. Sin embargo, recomendó proponer un plan de trabajo para coordinar y establecer parámetros técnicos para el uso del espectro radioeléctrico destinados a los servicios de radiodifusión de televisión en la zona de frontera, a fin de prever interferencias perjudiciales, además de racionalizar y optimizar el uso del espectro radioeléctrico en dicha zona. El Comité Técnico convino en incluir este tema dentro de la agenda del mencionado Grupo de Trabajo

5.2 - Análisis de la Intercomunicación fronteriza digital y estado actual del enlace de micro-ondas Leticia – Caballococha.

El representante de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones de Colombia (TELECOM) informó sobre el estado actual de la intercomunicación fronteriza digital y del enlace de micro-ondas Leticia-Caballococha. Manifestó que dicho enlace estará terminado la próxima semana, lo que dará lugar a la iniciación de las pruebas respectivas para una posterior puesta en operación.

Se recordó que durante el desarrollo de la Reunión del Comité Técnico de Desarrollo, Integración Fronteriza y Asuntos Ambientales, celebrada en enero del año en curso en la ciudad de Leticia, Amazonas, se encontró que la comunidad de la zona manifestó la importancia del tráfico telefónico entre las ciudades de Leticia e Iquitos, que a pesar de su cercanía son objeto de tarifas internacionales. Por ello el Comité propone que la ciudad de Iquitos sea incluida en la zona fronteriza para que haya lugar a la aplicación de las tarifas especiales fronterizas.

El Comité en pleno acogió la propuesta y convino en iniciar las acciones correspondientes ante las autoridades competentes de los dos países con el fin de que la ciudad de Iquitos, para efecto de las telecomunicaciones, también pueda quedar incluida dentro de la zona de frontera.

5.3 - Desarrollo de proyectos comunitarios y domiciliarios en los Departamentos del Amazonas y del Putumayo.

El Delegado del Ministerio de Comunicaciones de Colombia informó al Comité sobre los proyectos de telefonía comunitaria y de telemedicina que se proyectan desarrollar, en los departamentos de Amazonas y Putumayo. Se acordó un intercambio de información acerca

de la ubicación de las localidades y servicios que se prestarán con este tipo de proyectos, una vez entren en funcionamiento

5.4 - Posibilidad de impulsar un Plan de Administración de Frecuencias (Comunicaciones)

El tema se relaciona estrechamente con la utilización del espectro radioeléctrico (ítem 5.1.) motivo por el cual, se remite su estudio al Grupo de Trabajo que se propuso conformar para tal fin.

5.5 - Elaboración de una Agenda a largo plazo.

Las partes, de común acuerdo proponen la elaboración de una Agenda a largo plazo, labor que se encomienda al " Grupo de Trabajo" que se creará para la coordinación de la utilización del espectro radioeléctrico en zonas de frontera (ítem 5.1.)

6.- VARIOS

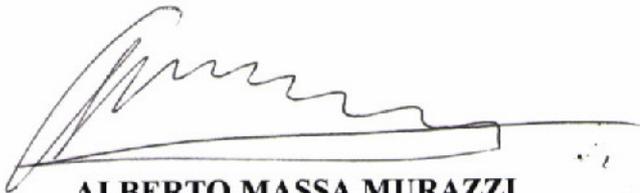
Durante el transcurso de los trabajos del Comité Técnico se pudo notar que varios temas de agenda, lo son también del Subcomité de Transportes y Comunicaciones, del Comité Técnico de Desarrollo e Integración Fronteriza y Asuntos Ambientales, el mismo que se reunió en la ciudad de Leticia en el mes de enero último. En tal sentido, y para poder brindar una mayor continuidad en el tratamiento de asuntos como transporte fluvial y telecomunicaciones en la zona de frontera, el Comité Técnico recomienda a la plenaria de la Comisión de Vecindad, la pronta convocatoria a una reunión en Iquitos del Subcomité de Transportes y Comunicaciones del Comité Técnico de Desarrollo, Integración Fronteriza y Asuntos Ambientales.

Santafé de Bogotá D.C. 5 de mayo del año 2000

POR COLOMBIA


SERGIO CAMARGO MOROS
Director General de Soberanía Territorial
Ministerio de Relaciones Exteriores

POR EL PERU


ALBERTO MASSA MURAZZI
Ministro Consejero
Embajada del Perú en Colombia

ANEXO 1

LISTA DE PARTICIPANTES

SEXTA REUNION DE LA COMISION DE VECINDAD E INTEGRACION COLOMBO – PERUANA

COMITÉ TECNICO BINACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Santafé de Bogotá, 4 y 5 de mayo de 2000

DELEGACION DE COLOMBIA

Doctor Jaime Salazar Montoya
Presidente Comisión Ejecutiva Nacional

Doctor Sergio Camargo Moros
Director General de Soberanía Territorial.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Capitán de Navío, Publio Medina
Director de Transporte Marítimo
DIMAR

Doctor Abel Fernández
Subdirector de Tráfico Fluvial
Ministerio de Transporte.

Doctor Juan Mauricio Garrido
Telecom.

Doctor Carlos Iván Plazas
Asesor Dirección General de Asuntos Consulares
y Comunidades Colombianas en el Exterior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Doctora Faride Sierra
Asesora de CTPD
Agencia Colombiana de Cooperación Internacional.

Doctora Teresa Romero Ruiz
Profesional Especializado
Dirección General de Transporte Marítimo y Puertos,
Ministerio de Transporte.

Doctora Magdalena Torres de Trujilla
Subdirección Tráfico Fluvial
Ministerio de Transporte.

Doctor Héctor Hernán Ríos Ospina
Director de Transporte Aéreo
Aeronáutica Civil

Doctora Claudia Esguerra Barragán
Oficina de Transporte Aéreo
Aeronáutica Civil.

Doctora María Isabel Rojas
Oficina de Transporte Aéreo
Aeronáutica Civil.

Doctor Guillermo Saravia
Subdirector de Valorización y Peaje
del Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

Ingeniero Néstor Alonso Jiménez Estrada
Profesional Especializado,
Oficina Asuntos Internacionales
Ministerio de Comunicaciones.

Ingeniero Gustavo Osorio Morales
Profesional Especializado
Oficina de Asuntos Internacionales
Ministerio de Comunicaciones.

Doctora Luz Myriam Bautista
Jefe Sección Transporte.
Dirección General Marítima.

Doctora Vilma Esperanza Avila
Asesora de Cooperación Internacional
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Doctora Cielo Montoya Roldán
Profesional Especializado
Subdirección Transporte Pasajeros
Mintransporte.

Doctor Dagoberto García Peña
Profesional Universitario
Mintransporte.

DELEGACION DE PERU

Doctor Alberto Massa Murazzi,
Ministro Consejero
Embajada del Perú en Colombia.

Coronel PNP Julio Peña García
Director de Control Migratorio
Ministerio del Interior.

Doctor Eduardo Flores del Castillo,
Director de la Oficina de Asesoría de Política Aérea
Ministerio de Transportes, Comunicaciones Vivienda y Construcción.

Doctor Guido Toro,
Consejero
Embajada del Perú en Colombia.

Doctor Jesús Ponce Bravo
Primer Secretario
Jefe del Departamento de Colombia del
Ministerio de Relaciones Exteriores

Doctor Rodil Angulo García
Representante
Empresa Internacional Ormeño -Lima.

Doctor Otto Rabethge Rubio
Representante Legal en Bogotá
Empresa Peruana Ormeño - Bogotá

ANEXO 2

AGENDA

SEXTA REUNION DE LA COMISION DE VECINDAD E INTEGRACION COLOMBO-PERUANA

COMITE TECNICO BINACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Santafé de Bogotá, 4 y 5 de mayo de 2000

1. TRANSPORTES

- 1.1 Posibilidad de realizar un estudio para ampliar el convenio suscrito en 1991 entre Perú y Colombia sobre rutas y frecuencias en el transporte de pasajeros por carreteras.
- 1.2 Propuesta para que autoridades binacionales de transporte realicen un viaje inopinado entre las ciudades de Bogotá y Lima para conocer en forma práctica la problemática del transporte terrestre entre el Perú y Colombia.
- 1.3 Resolver las dificultades de orden administrativo que impiden a la empresa internacional "Ormeño" tener una oficina propia en el terminal terrestre de Santafé de Bogotá.
- 1.4 Mejores prácticas en los sectores de transporte y comunicaciones. Régimen legal sobre el "peaje-seguro" en carretera.
- 1.5 Posibilidades de interconexión vial por carretera

2. CONVENIO SOBRE TRÁNSITO DE PERSONAS, VEHÍCULOS, EMBARCACIONES FLUVIALES, MARÍTIMAS Y AERONAVES

3. TRANSPORTE FLUVIAL

4. TRANSPORTE AEREO

- 4.1 Derechos aerocomerciales
- 4.2 Con respecto a las regulaciones restrictivas - Ruido, a propósito de la operación de la aerolínea peruana Aerocontinente.
- 4.3 Otros asuntos

5. COMUNICACIONES

- 5.1 Coordinación de la utilización del espectro radioeléctrico (telecomunicaciones, radio y televisión) en zona de frontera.

- 5.2 Análisis de la Intercomunicación fronteriza digital y estado actual del enlace de microondas Leticia – Caballococha.
- 5.3 Desarrollo de proyectos comunitarios y domiciliarios en los Departamentos del Amazonas y del Putumayo.
- 5.4 Posibilidad de impulsar un Plan de Administración de Frecuencias (Comunicaciones)
- 5.5 Elaboración de una Agenda a largo plazo.

6.- VARIOS